

B O P

Ciudad Real



Número 130

viernes, 5 de julio de 2024

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 6 de julio de 2024.....6075

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Exposición al público del padrón de primer trimestre de 2024 de la tasa por el servicio de distribución de agua potable y otros.....6076

CALZADA DE CALATRAVA

Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la plaza de Trabajador/a Social de inclusión de los Servicios Sociales, por el sistema de concurso-oposición...6077

Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la plaza de Auxiliar Administrativo, adjunto a Tesorería, recaudador (C2 por el sistema de concurso-oposición.....6079

CIUDAD REAL

Asignación de dedicación exclusiva y parcial para miembros de la Corporación.....6082

LA SOLANA

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador del proceso para la selección de un Profesor de Flauta Travesera, estabilización de empleo temporal.....6084

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador del proceso para la selección de Profesor de Violín, estabilización de empleo temporal...6086

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador del proceso para la selección de un Profesor de Piano, estabilización de empleo temporal.. 6088

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Profesor/a de Coro, estabilización de empleo temporal.....6089

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de una plaza de Profesor de Trompeta, estabilización de empleo temporal.....6090

MIGUELTURRA

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador de la convocatoria de selección de trece plazas de personal, estabilización de empleo temporal.6092

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PEDRO MUÑOZ

Renuncia de la Concejal Delegada de Personal, Contratación, Sanidad, Consumo y Servicios Públicos y otros.....6097

PIEDRABUENA

Lista provisional de admitidos y excluidos y Tribunal Calificador para la selección de Monitor/a de Comedor Escolar por concurso-oposición, estabilización de empleo temporal.....6098

Lista provisional de admitidos y excluidos y Tribunal Calificador para proveer una plaza vacante de Oficial 1ª de Servicios Múltiples.....6100

POBLETE

Exposición al público de los padrones por la tasa de agua, depuración y alcantarillado correspondientes al segundo trimestre de 2024.....6101

TOMELLOSO

Notificación de la no procedencia de la solicitud de inscripción padronal (I).....6102

Notificación de la no procedencia de la solicitud de inscripción padronal (II).....6103

Notificación requerimiento para subsanación de defectos en solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. R.R.D.....6104

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 23/2024, en la modalidad de bajas por anulación.....6106

VALDEPEÑAS

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 26 de julio de 2024.....6107

Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento del servicio del punto limpio.. .6108

VILLAMANRIQUE

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022.....6109

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.....6110

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 9/2024 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería y bajas de créditos.....6111

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD MANCUIFER 24 - VILLANUEVA DE LA FUENTE - VILLAHERMOSA**

Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de la prueba en la convocatoria para la selección de una plaza de Trabajador/a Social y de Educador/a Social, estabilización de empleo temporal.....6112

ANUNCIOS PARTICULARES**CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2MC de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, dentro del presupuesto para el año 2024.6114

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 6 de Julio de 2024 en Doña María Jesús Pelayo García, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2024003720 de fecha 02/07/2024 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Doña María Jesús Pelayo García la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 6 de julio de 2024, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2485

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación del padrón de 1º trimestre de 2024 de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, basura, alcantarillado y depuración fija y variable del municipio de Bolaños de Calatrava.

Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, el padrón de 1º trimestre de 2024 de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, basura, alcantarillado y depuración fija y variable, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria.

Anuncio número 2486

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por decreto de alcaldía nº 128 de fecha 28 de junio de 2024 se ha aprobado la lista provisional de las solicitudes admitidas y excluidas en la plaza de personal laboral fijo, mediante concurso-oposición, en turno libre, de Trabajador/a Social de inclusión de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, y constitución de bolsa de trabajo, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas por junta de gobierno local de 12 de febrero de 2024, que queda como sigue:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

DNI	Nombre y apellidos	Registro de entrada
***7775**	A F C	2024-E-RE-583
***9039**	A M S	2024-E-RE-403
***5934**	A S P	2024-E-RE-613
***5607**	B P S	2024-E-RE-413
***3523**	C G M	2024-E-RE-442
***0146**	C R V S	2024-E-RE-501
***2760**	D A F	2024-E-RC-1794
***2688**	E C S	2024-E-RC-1668
***9353**	E G S	2024-E-RE-565
***5939**	E S C	2024-E-RE-473
***6196**	E M F P	2024-E-RE-425
***3563**	E C C	2024-E-RE-419
***2187**	E M Y	2024-E-RC-1681
***8755**	G T G E	2024-E-RE-621
***8679**	I M A	2024-E-RC-1879
***3221**	J L V R	2024-E-RC-1871
***1873**	L M L	2024-E-RE-457
***3974**	L S H G C	2024-E-RE-606
***8255**	L M R G	2024-E-RC-1552
***2848**	M C V	2024-E-RE-531
***8939**	M E L H	2024-E-RE-622
***8927**	M I L C	2024-E-RE-435
***3937**	M P L	2024-E-RE-428
***0360**	M S N	2024-E-RE-423
***9995**	M T G	2024-E-RE-601
***9831**	M M P A N	2024-E-RC-1735
***0292**	M S A	2024-E-RE-568
***0738**	M F P	2024-E-RC-1595
***1103**	M A C M	2024-E-RE-615
***0022**	P Z V L	2024-E-RE-618
***0506**	P J G G	2024-E-RC-1793
***2873**	P M C	2024-E-RC-1736
***3664**	P I M S	2024-E-RC-1775
***6122**	R M O	2024-E-RE-560
***6785**	R H B	2024-E-RC-1699
***8462**	S E O	2024-E-RE-605
***9774**	S G J	2024-E-RE-404
***2633**	S L I	2024-E-RC-1845

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

DNI	Nombre y apellidos	Registro de entrada	Motivo de la exclusión
***0313**	E R R	2024-E-RC-1599	No presenta titulación exigida.
***2368**	J M P S	2024-E-RC-1697	No presenta DNI.
***2526**	L C M	2024-E-RC-1995	No presenta Certificado Ausencia Delitos de Naturaleza Sexual.
***4971**	M R G	2024-E-RC-1792	No presenta DNI.
***0888**	M R A	2024-E-RC-1646	No presenta titulación exigida.
***9731**	R M C B	2024-E-RE-424	No presenta DNI.
***1329**	R M L	2024-E-RE-429	No presenta Certificado Ausencia Delitos de Naturaleza Sexual.

Se concede a los/as solicitantes excluidos/as un plazo de **10 días naturales** para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

Se publicará la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://calzadadecalatrava.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Anuncio número 2487

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía nº 126 de fecha 28 de junio de 2024 se ha aprobado la lista provisional de las solicitudes admitidas y excluidas en la plaza Escala Administración General, de Auxiliar Administrativo, adjunto a Tesorería. Recaudador (C2), por el sistema de concurso-oposición, en el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, que queda como sigue:

Solicitudes admitidas:

<i>DNI</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Registro entrada</i>
***1509**	A M F	2024-E-RE-553
***1501**	A C R	2024-E-RE-427
***1600**	A S A	2024-E-RE-468
***8412**	A T A	2024-E-RE-573
***0406**	A C S	2024-E-RE-530
***7215**	A I M M	2024-E-RE-562
***7227**	A M R G	2024-E-RC-1617
***8628**	A M R B	2024-E-RE-552
***2323**	A R L M	2024-E-RE-444
***2168**	A D G	2024-E-RE-410
***1330**	B C M	2024-E-RC-1810
***3036**	B M A	2024-E-RE-563
***6484**	B S M C	2024-E-RE-431
***9957**	B A G	2024-E-RE-452
***2699**	C A M	2024-E-RC-1830
***8542**	C P M A	2024-E-RE-590
***8800**	C R P	2024-E-RE-484
***2139**	C V M	2024-E-RE-434
***6412**	C F Q	2024-E-RE-599
***3047**	C L C	2024-E-RE-492
***3206**	C R M	2024-E-RE-597
***8930**	C R E	2024-E-RC-1714
***3682**	C R C	2024-E-RE-494
***3866**	D S C	2024-E-RE-602
***2254**	D C P	2024-E-RE-420
***3972**	D G S	2024-E-RE-498
***2832**	E F L	2024-E-RE-619
***9674**	E C B	2024-E-RC-1727
***4670**	E P C	2024-E-RE-577
***0313**	E R R	2024-E-RC-1598
***2310**	E A M	2024-E-RE-408
***3145**	E L C	2024-E-RE-485
***3139**	F G F	2024-E-RE-564
***1204**	F C R	2024-E-RC-1643
***8590**	F R C	2024-E-RC-1804
***9293**	F R R	2024-E-RC-1573
***6385**	G F B I	2024-E-RE-499
***6621**	G L E	2024-E-RE-594
***8991**	G M E C	2024-E-RC-1683
***0439**	G R R	2024-E-RC-1532

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

***1846**	I B T	2024-E-RE-517
***8682**	I L G M	2024-E-RE-557
***8177**	J R B	2024-E-RE-479
***3736**	J R N	2024-E-RC-1812
***5725**	J Z A	2024-E-RE-589
***1904**	J M R	2024-E-RE-593
***8691**	J M L G	2024-E-RE-614
***6916**	J C L F	2024-E-RE-578
***8572**	J M M R	2024-E-RE-604
***8697**	J M R C	2024-E-RE-475
***2016**	J D B A V	2024-E-RE-415
***9086**	J F L B	2024-E-RC-1597
***1912**	J J C C	2024-E-RC-1750
***2037**	J M G C	2024-E-RE-588
***9469**	J D J R	2024-E-RC-1693
***7000**	J A N R	2024-E-RE-581
***8836**	L B B	2024-E-RC-1770
***6335**	L G R R	2024-E-RE-451
***6954**	L G C	2024-E-RE-518
***7999**	L S R	2024-E-RE-441
***5962**	M L C	2024-E-RE-559
***9767**	M B B M	2024-E-RE-532
***7903**	M M M D	2024-E-RE-549
***0216**	M C S A	2024-E-RC-1451
***8175**	M M V G	2024-E-RE-443
***6334**	M P G G	2024-E-RE-596
***1566**	M P G G	2024-E-RC-1623
***7594**	M P R E	2024-E-RE-617
***3664**	M P V G	2024-E-RC-1824
***8477**	M R P C	2024-E-RE-483
***7849**	M D L B	2024-E-RE-426
***8295**	M F F D	2024-E-RE-607
***8362**	M F T	2024-E-RC-1589
***0177**	M G G R	2024-E-RC-1580
***8927**	M I L C	2024-E-RE-436
***5556**	M I S J	2024-E-RE-496
***6857**	M I H R	2024-E-RE-470
***1424**	M L C C	2024-E-RE-511
***1234**	M M E O	2024-E-RE-616
***4847**	M M C R	2024-E-RC-1847
***5105**	M P R R	2024-E-RE-600
***0888**	M R A	2024-E-RC-1645
***8036**	M S F B M S	2024-E-RE-504
***2533**	M T B G	2024-E-RE-595
***8802**	M R B	2024-E-RC-1656
***1703**	M R A	2024-E-RE-611
***6764**	M A L L	2024-E-RE-402
***0123**	M L D R	2024-E-RE-536
***8883**	M P B	2024-E-RE-465
***7628**	M G P J	2024-E-RC-1844
***2577**	P C B	2024-E-RE-409
***1529**	P C R	2024-E-RE-462
***3234**	P R C	2024-E-RE-512
***9818**	R M P	2024-E-RE-418
***8395**	R Z C	2024-E-RE-406

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



***7515**	R M T	2024-E-RE-486
***0583**	R M A D	2024-E-RE-608
***2154**	R M S M N	2024-E-RE-569
***1125**	S R D	2024-E-RE-449
***0789**	S S A	2024-E-RE-481
***6038**	S J M M	2024-E-RE-464
***9905**	S M G C	2024-E-RE-537
***3096**	S C R	2024-E-RC-1557
***8380**	V L G	2024-E-RC-1864
***2127**	Y R D	2024-E-RE-430
***6531**	Y S O	2024-E-RE-544

Solicitudes excluidas:

DNI	Nombre y apellidos	Registro entrada	Motivo de la exclusión
***8559**	D N L	2024-E-RE-591	No presenta Anexo II solicitud.
***2495**	D A A	2024-E-RE-477	No presenta título ESO o equivalente.
***8488**	E M C F	2024-E-RE-510	No presenta la documentación exigida.
***8319**	I M M	2024-E-RE-500	No aporta DNI.
***2839**	J A L J	2024-E-RE-440	No aporta DNI.
***2065**	M L S H	2024-E-RE-529	No presenta la documentación exigida.
***3854**	M G C	2024-E-RE-555	No presenta Anexo II solicitud.
***4739**	M R D A	2024-E-RE-515	No presenta DNI ni titulación exigida.
***2333**	V G G	2024-E-RE-533	No presenta título ESO o equivalente.

Se concede a los/as solicitantes excluidos/as un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

Se publicará la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://calzadadecalatra.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Anuncio número 2488

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto número: 2024/3317.

Por acuerdos de Pleno de 17 de junio y de 28 de julio 2023, se fijaron las retribuciones de dedicaciones exclusivas y dedicaciones parciales de los miembros de la Corporación por el desempeño de cargos, remitiéndose a decreto de Alcaldía para que se proceda a las necesarias concreciones para cada caso individual, a los efectos de lo expuesto en los apartados de dicho acuerdo.

Ahora por acuerdo de Pleno en sesión de 28 de junio de 2.024 (punto 7), se adoptó:

“....

1º Aprobar, además de las aprobadas en las sesiones plenarias de 17 de junio y de 28 de julio de 2023, las retribuciones de dedicación exclusiva en el desempeño del siguiente cargo:

Concejalía Delegada (un cargo). Retribución 42.024,64 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.

En consecuencia, el número total de Concejalías Delegadas con dedicación exclusiva, pasa a ser ocho.

5º Aprobar, con respecto a las retribuciones de dedicaciones parciales, aprobadas en sesión plenaria de 17 de junio de 2023 y la reducción efectuada en la sesión plenaria de 28 de julio, la supresión de la dedicación parcial de una de las Concejalías Delegadas aprobada entonces, que correspondía al cargo que ahora pasa a dedicación exclusiva.

....”

También ahora por acuerdo de Pleno en sesión del día 28 de junio de 2024 (punto 10), se adoptó:

“....

1º Aprobar, además de las aprobadas en la sesión plenaria de 17 de junio de 2023, las retribuciones de dedicación parcial en el desempeño del siguiente cargo:

Concejal del grupo socialista con tareas propias de la oposición (un cargo). Retribución: 21.012,32 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades.

El tiempo de dedicación mínima de esta Concejalía será el 50 % de la jornada laboral, surtiendo efectos desde la adopción de este acuerdo.

En consecuencia, el número total de Concejalías Delegadas con dedicación parcial del 50% del grupo socialista con tareas propias de la oposición , pasa a ser dos.

....”

Vistos dichos acuerdos de Pleno y Decretos sucesivos de Alcaldía 2023/3563 sobre concreciones específicas de los miembros de la Corporación que por el desempeño de sus respectivos cargos perciben retribuciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

En cumplimiento de los mencionados acuerdos, respecto a las dedicaciones exclusivas y parciales, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN.

Primero.- Con efectos desde el día 1 de julio de 2024, asignar a D. Gregorio Enrique Oraá Sánchez Cano, Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, la retribución en régimen de dedicación exclusiva por el desempeño de su cargo (tareas propias de cargo de gobierno) que se fijó en dicho acuerdo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

plenario en la cantidad de a la cantidad de 42.024,64 euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades, más la seguridad social que le corresponda.

Segundo.- Con efectos desde el día 1 de julio de 2024, asignar a D. Ignacio Sánchez Pascual, Concejal del Grupo Municipal del PSOE, la retribución en régimen de dedicación parcial del 50% por el desempeño de las tareas de Concejal de la Oposición, que se fijó en dicho acuerdo plenario en la cantidad anual de 21.012,32 € a satisfacer en 14 mensualidades, más la seguridad social que corresponda.

Tercero.- En cuanto al tiempo de las dedicaciones, incompatibilidades, Seguridad Social, así como trienios o equivalentes, habrá que estar a lo establecido en los apartados de los mencionado acuerdos de Pleno, lo que se deberá comprobar por el Servicio de Personal.

Con respecto a las dedicaciones parciales, el tiempo de dedicación efectiva y máxima no podrá prestarse en la jornada de trabajo de los afectados en el caso de que formen parte del personal de las Administraciones Públicas. En estos supuestos, se procederá a lo necesario para la comunicación recíproca entre las Administraciones afectadas, como establece el art. 5 de la Ley de Incompatibilidades.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución al Servicio de Personal y a la Intervención Municipal, así como a Tesorería Municipal. Y comunicarlo a los interesados, publicándola en el BOP, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia.

Quinto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno.

El Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Real, el día 1 de julio de 2024.

Anuncio número 2489

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA ANUNCIO

Con fecha 03/07/2024, el a Alcalde Acctal. ha dictado el decreto número 2024/1173, en el que resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de Profesor de Flauta Travesera como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

LISTA DE ADMITIDOS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5830**	MIRA BERNABÉ, ROBERTO

LISTA DE EXCLUIDOS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS
1	***3064***	CEPPI QUIGLEY, CARLA	G

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

A	Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor
B	Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I)
C	Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II)
D	Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen
E	Falta de presentación de titulación académica
F	Presentación fuera de plazo
G	Falta de la vida laboral

En caso de que el motivo de exclusión sea la letra "C", para su subsanación únicamente se podrán hacer constar en el modelo oficial de autobaremación (Anexo II) aquellos méritos que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de un plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOPCR, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las Bases Generales.

Las reclamaciones que, en su caso, se presentasen serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BOPCR así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO

Presidente Suplente: JOAQUINA INTILLAQUE SERRANO

Secretario: MARÍA DOLORES CÁNOVAS ORTEGA

Secretario Suplente: JOSEFINA ROMERO DONCEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Vocal 1º: PEDRO ÁNGEL ADIEGO ESCOLÁN
Vocal 1º Suplente: ASCENSIÓN MATEOS-APARICIO NARANJO
Vocal 2º: CONCEPCIÓN DÍAZ PEREZ
Vocal 2º Suplente: VICENTA MARTÍN-ALBO MUÑOZ
Vocal 3º: JUAN PEDRO AGUILAR SANTOS-OREJÓN
Vocal 3º Suplente: JUAN PEDRO OCAÑA LÓPEZ

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Profesor de Flauta Travesera como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado “procesos selectivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

Anuncio número 2490



administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA ANUNCIO

Con fecha 03/07/2024 el Alcalde Acctal. ha dictado el Decreto nº 2024/ 1172, en el que resuelve:
PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de Profesor de Violín como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

LISTA DE ADMITIDOS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0533***	BOLAÑOS AGUILAR, SERGIO
2	***6777**	PATÓN LOZANO, MARÍA DEL MAR

LISTA DE EXCLUIDOS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS
1	***4670**	CARIDE LÍA, THEOTONIO	G
2	***0524**	JODAR GABARRON, MIRIAN	C

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

A	Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor
B	Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I)
C	Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II)
D	Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen
E	Falta de presentación de titulación académica
F	Presentación fuera de plazo
G	Falta de la vida laboral

En caso de que el motivo de exclusión sea la letra "C", para su subsanación únicamente se podrán hacer constar en el modelo oficial de autobaremación (Anexo II) aquellos méritos que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de un plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOPCR, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las Bases Generales.

Las reclamaciones que, en su caso, se presentasen serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BOPCR así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO

Presidente Suplente: JOAQUINA INTILLAQUE SERRANO

Secretario: MARÍA DOLORES CÁNOVAS ORTEGA

Secretario Suplente: JOSEFINA ROMERO DONCEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Vocal 1º: PEDRO ÁNGEL ADIEGO ESCOLÁN
Vocal 1º Suplente: ASCENSIÓN MATEOS-APARICIO NARANJO
Vocal 2º: CONCEPCIÓN DÍAZ PEREZ
Vocal 2º Suplente: VICENTA MARTÍN-ALBO MUÑOZ
Vocal 3º: JUAN PEDRO AGUILAR SANTOS-OREJÓN
Vocal 3º Suplente: JUAN PEDRO OCAÑA LÓPEZ

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Profesor de Violín como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado “procesos selectivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

Anuncio número 2491

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA ANUNCIO

Con fecha 26/06/2024, el concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el decreto número 2024/830, en el que resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de Profesor de Piano como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

LISTA DE ADMITIDOS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6180**	REVIRIEGO VALENTÍN, ENRIQUE

LISTA DE EXCLUIDOS.

NINGUNO.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: GREGORIO GARCÍA-CERVIGÓN GUERRERO

Presidente Suplente: JOAQUINA INTILLAQUE SERRANO

Secretario: MARÍA DOLORES CÁNOVAS ORTEGA

Secretario Suplente: JOSEFINA ROMERO DONCEL

Vocal 1º: PEDRO ÁNGEL ADIEGO ESCOLÁN

Vocal 1º Suplente: ASCENSIÓN MATEOS-APARICIO NARANJO

Vocal 2º: CONCEPCIÓN DÍAZ PEREZ

Vocal 2º Suplente: VICENTA MARTÍN-ALBO MUÑOZ

Vocal 3º: JUAN PEDRO AGUILAR SANTOS-OREJÓN

Vocal 3º Suplente: JUAN PEDRO OCAÑA LÓPEZ

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

CUARTO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Profesor de Piano como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado "procesos selectivos". No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

El Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación.

Anuncio número 2492

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA ANUNCIO

Con fecha 03/07/2024 el Alcalde Accidental, ha dictado el Decreto nº 2024/1171, en el que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Profesor/a de Coro como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

ADMITIDOS/AS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2478**	SALAMANCA FERNÁNDEZ, YOLANDA

EXCLUIDOS/AS.

Ninguno/a.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los competentes del Tribunal de Selección, para su conocimiento.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado “procesos selectivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

Anuncio número 2493

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA**

Expediente: proceso de consolidación plaza nº 10 de Profesor de Trompeta (1 plaza).

Núm. Expediente: LASOLANA2024/2685.

Con fecha 2 de julio de 2024, el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el Decreto nº 2024/1161, en el que resuelve:

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2022 fueron aprobadas la convocatoria y las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Solana para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiendo sido publicadas en el BOPCR número 250 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Considerando que la base tercera de las Bases Generales establece que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las respectivas convocatorias en el BOE.

Considerando que en fecha 1 de marzo de 2024 se publicó en el BOE nº 54 la Resolución de 21 de febrero de 2024, referente a la convocatoria para proveer una plaza de profesor/a TROMPETA de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Considerando que, de acuerdo con lo anterior, el plazo de presentación de instancias finalizó el día 2 de abril de 2024.

Visto que en el plazo de veinte días hábiles se han presentado un total de 3 solicitudes.

Visto que mediante Decreto n.º 849 de fecha 27 de mayo de 2024, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal de Selección, publicándose en el BOPCR nº 114 de fecha 13 de junio de 2024 y estableciendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y subsanaciones.

Visto que el plazo para presentar alegaciones y subsanaciones finalizó el día 27 de junio de 2024.

Visto que no se ha presentado ninguna alegación.

Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con la Base General 4º de las reguladoras por las que se rige el proceso selectivo, y en virtud de la facultad que me atribuye el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

LISTA DE ADMITIDOS.

Nº	DNI	APELLIDOS NOMBRE
1	**2465***	CARRASCO RANSANZ JOSE LUIS
2	**9861***	LOPEZ MIGALLON AGUSTIN
3	**2827***	ZARCO VILLEGAS PABLO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

LISTA DE EXCLUIDOS:

NINGUNO.

SEGUNDO.-Notificar la presente Resolución a los competentes del Tribunal de Selección, para su conocimiento.

TERCERO.-Publicar Resolución en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Las sucesivas publicaciones se publicarán en la sede electrónica y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Anuncio número 2494

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

Por Decreto de Alcaldía Nº 2024/884, de 2 de julio de 2024, se ha Resuelto lo siguiente:

“Resultando que, por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2024, fueron aprobadas las bases de selección de 13 plazas de personal incluido en la Oferta de Empleo Público para el año 2022 extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, siendo estas las siguientes:

1. PSICOLOGO/A CENTRO DE LA MUJER - A1
2. DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA - A1
3. MONITOR/A CENTRO DE INTERNET - A2
4. DIRECTOR/A EMISORA DE RADIO - A2
5. TRABAJADOR SOCIAL - A2
6. COORDINADOR/A ESCUELAS INFANTILES - A2
7. TÉCNICO/A DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL - A2
8. TÉCNICO/A DE ARCHIVO MUNICIPAL - A2
9. TECNICO/A DE ESCUELA INFANTIL - B
10. AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO - C2
11. CONDUCTOR/A MINIBÚS - C2

Resultando que las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 42, de 28 de febrero de 2024, posteriormente modificada en el B.O.P. nº 58, de 21 de marzo y en el Boletín Oficial del Estado nº 87 con fecha 9 de abril del 2024, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Atendiendo que, en el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, que tiene comienzo el día 12 de junio de 2024 y finaliza el día 25 de junio de 2024, solo se han formulado dos reclamaciones siendo resueltas de la siguiente manera:

- Vista la alegación presentada por D. Jose María Díaz García, con DNI ***5023**, con número de registro 202499900006145, con fecha 26/06/2024, en la que presenta documentación requerida para optar a dos plazas de trabajador social, queda desestimada la reclamación ya que ha sido presentada fuera de plazo.

- Vista la alegación presentada por D. Jose Luis Toribio Cantero, con DNI ***7277**, con número de registro 202499900005776, con fecha 19/06/2024, en la solicita la devolución de tasas abonadas para participar el proceso de estabilización de empleo en la especialidad de psicólogo del centro de la mujer del cual fue excluido por haber sido presentada la documentación fuera de plazo, queda desestimada la reclamación según se indica en art. 6 de la ordenanza fiscal Nº 49 que regula la tasa por derechos de examen.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5.1 de las bases de esta convocatoria y en la normativa de aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

He resuelto:

PRIMERO: Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, con expresión en su caso, de las causas que han motivado la exclusión, que figuran en el anexo I de esta resolución.

SEGUNDO: El Tribunal Calificador de este proceso selectivo este compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a titular: D^a Maria Dolores Cánovas Ortega, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de la Solana.

Suplente: D^a Juliana López Sevilla, secretaria-interventora del Excmo. Ayuntamiento de Carrión

Secretario/a titular: D^a Eva María Novalbos Reina, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelturra.

Suplente: Carmen María Moreno Cobos, vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra

Vocales:

1 Vocal titular: D^a Nieves Cristina Crespo Marín, interventora del Excmo. Ayuntamiento de la Solana.

Suplente: D^a Ana Herraez Escobar, Arquitecta del Ayuntamiento de Miguelturra.

2 Vocal titular: D^a Pilar León Rodrigo, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelturra.

Suplente: D^a Cristina Moya Sánchez, vicesecretaria de la Excmo. Diputación de Ciudad Real.

3 Vocal titular: D^a Teresa Filoso Núñez Cacho, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Miguelturra.

Suplente: D^a. Mercedes López Galán, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Miguelturra

TERCERO: Los interesados legítimos podrán promover recusación de los miembros del tribunal de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en sede electrónica de este Ayuntamiento.

ANEXO I

1. PSICÓLOGO/A CENTRO DE LA MUJER - A1.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS PSICOLOGO/A CENTRO DE LA MUJER			
Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***7947**	Mondéjar Rodrigo	Fátima
2	***8802**	Rodriguez Soto	M ^a Carmen
3	***0995**	Toledo Moya	Pilar

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PSICOLOGO/A CENTRO DE LA MUJER				
Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	***7277**	Toribio Cantero	Jose Luis	1

2. DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA - A1.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA			
Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***5044**	Ocaña Sánchez	Angel Antonio

3. MONITOR/A CENTRO DE INTERNET - A2.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS MONITOR/A CENTRO DE INTERNET			
Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***7462**	Mohino Cortés	Francisco Javier

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

4. DIRECTOR/A EMISORA DE RADIO - A2.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DIRECTOR/A DE RADIO			
Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***0050**	Aguado Garcia	Jose Lázaro
2	***6626**	Fernández-Pacheco Calderón	Noemi

5. TRABAJADOR SOCIAL - A2.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS TRABAJADOR/A SOCIAL			
Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***5516**	Araque Diaz De Los Bernardos	Ana Belén
2	***3307**	Duque Rodríguez	Sandra
3	***7636**	Galán Gómez	Maria del Prado
4	***8898**	Garcia Carpintero Lopez Pastor	Paloma
5	***8898**	García Carpintero Lopez Pastor	Elena
6	***2633**	López Ibáñez	Silvia
7	***0764**	Molina Bastante	Elisabet
8	***6400**	Montero Sánchez María	Cristina María
9	***7834**	Morilla Roldán	Juana

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS TRABAJADOR/A SOCIAL				
Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSION
1	***0065**	Carreras Bruno	Lucía	1, 4, 5
2	***5023**	Diaz Garcia	Jose Maria	3
3	***9774**	Gomez Jimenez	Sara	2, 5
4	***7894**	Sobrino Consuegra	Gema	2, 4, 5

6. COORDINADOR/A ESCUELAS INFANTILES - A2.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS COORDINADOR/A DE ESCUELAS INFANTILES			
Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***5858**	De la Flor Díaz	Ana Elisa
2	***1528**	García Cámara	Sonia
3	***0995**	Toledo Moya	Pilar
4	***8355**	Vélez Novella	Ana Isabel
5	***4178**	Vélez Rabadán	Rosa Maria

7. TÉCNICO/A DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL - A2.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TECNICO/A DE APOYO A PERSONAL			
Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***6214**	Hervás Tercero	Mercedes
2	***7437**	Vicente Gomez	Maria del Carmen

8. TÉCNICO/A DE ARCHIVO MUNICIPAL - A2.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS TECNICO/A DE ARCHIVO			
Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***2955**	Castellanos Romero	Brígida

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS ADMITIDOS TECNICO/A DE ARCHIVO				
Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSION
1	***0862**	Jiménez Arenas	Clara	4

9. TÉCNICO/A DE ESCUELA INFANTIL - B.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS TECNICO/A ESCUELA INFANTIL			
Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***7839**	Abad Trujillo	Amparo
2	***8964**	Blázquez Romero	Maria Concepción
3	***1636**	Del Hoyo Díaz-Pinto	Sonia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4	***9973**	Diaz-Araque Moro	Beatriz
5	***8800**	Espinosa Blanco	Rita Maria
6	***8050**	Fernández Melero	Elisa
7	***7310**	Flores Del Hierro	Lucia
8	***386**	García Reinoso	Maria Teresa
9	***1400**	Garrido Aranda	Eva María
10	***9193**	Gonzalez Del Campo Gonzalez-Mohino	Carmen Pilar
11	***3446**	Gutiérrez Pérez	Alba
12	***6727**	Mayor Vacas	Maria Isabel
13	***9040**	Melero Caballero	Almudena
14	***2967**	Mondejar Delgado	Ester
15	***1653**	Navas Menor	Raquel
16	***1104**	Ocaña Peco	Sandra
17	***7210**	Serrano Villaverde	Maria Isabel
18	***9129**	Tapiador Ruiz	Maria Ester
19	***0995**	Toledo Moya	Pilar
20	***8355**	Vélez Novella	Ana Isabel

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS TECNICO/A ESCUELA INFANTIL

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
1	***2007**	Morán Pérez de Burgos	Rubén	1
2	***2279**	Nieto Pavón	Laura	1, 2, 3, 4
3	***25430**	Solís Lopez Serrano	Soledad	5

10. AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO - C2.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS AUXILIAR DE REGISTRO

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***8504**	Ballesteros Rodriguez	M.ª Isabel
2	***1889**	Camacho Garcia	David
3	***7121**	De La Cruz Beldad	Miguel Ángel
4	***88043**	De la Hoz Gonzalez	Luis
5	***9903**	Garcia Jimenez	Maria Del Prado
6	***6768**	Lopez Quiralte	Maria Esther
7	***1748**	Martinez Cabezas	M.ª Nuria
8	***6210**	Murcia Fuentes	Jose Javier
9	***6776**	Sánchez Valdepeñas García Cano	Ana María
10	***8374**	Segundo Vélez	Jose Manuel
11	***9050**	Tamaño Toledo	Francisco Javier

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AUXILIAR DE REGISTRO

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
1	***9698**	Balbas Aguilar	Raquel	5
2	***5147**	Gallego De Lerma Diaz	Francisco	5
3	***8156**	Moraleda Zúñiga	Alicia	5

11. CONDUCTOR/A MINIBÚS - C2.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS CONDUCTOR MINIBUS

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***8690**	Díaz Rodrigo	Julian
2	***0247**	Molina Bastante	Víctor Manuel

Causas de exclusión:

1. Instancia presentada fuera del plazo indicado.
2. Fotocopia del DNI.
3. Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni ha-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones Públicas. Así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones asignadas al puesto.

4. Título académico exigido.

5. Resguardo de ingreso acreditativo de haber abonado las tasas de derecho a examen o certificado expedido por la oficina de empleo como demandante de empleo, y no perciban prestación ni subsidio según artículo 5 de la Ordenanza fiscal N° 43 reguladora de la tasa por derechos de examen”.

Anuncio número 2495

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de Pedro Muñoz, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, se ha aprobado por mayoría absoluta, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Acceder a la solicitud de renuncia de la Concejala Delegada de Personal, Contratación, Sanidad, Consumo y Servicios Públicos, D^a. María del Carmen Rodríguez Bueno a la Portavocía del Grupo Municipal Popular, así como a la liberación parcial y retribuciones que venía percibiendo por ello desde el pasado mes de Septiembre.

- Nombrar al Concejala D. David Díaz Fernández como Portavoz Titular y a la Concejala D^a. Beatriz Arjona Serrano como Portavoz Suplente del Grupo Municipal Popular.

El contenido íntegro del Certificado Plenario de los acuerdos adoptados está publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y en la web municipal en el siguiente enlace:

<https://www.pedro-munoz.es/wp-content/uploads/2024/07/Certificado-renuncia-liberacion-MCarmen.pdf>

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Alcalde-Presidente, Alberto Lara Fonseca.

Anuncio número 2496

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2024, aprobando el listado provisional de admitidos y excluidos y composición del Tribunal para la selección de Monitor/a de Comedor Escolar por concurso-oposición en el marco de los procedimientos de estabilización convocados por el Ayto. de Piedrabuena.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el procesos de selección de la siguiente plaza: monitor/a de comedor escolar por sistema de concurso-oposición, de naturaleza laboral, incluidas en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

PROCESO SELECTIVO 1 plaza de Monitor/a de comedor escolar

ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS.

1	COLLADO JIMENEZ, MARÍA CARMEN	057XXX05T
4	ESTOQUERA MONTAÑA, LAURA	053XXX16L
2	HIERRO GARCIA, SANDRA DEL	057XXX14A
3	LILLO PALOMO, MARÍA	056XXX04F
6	LIZCANO LEAL, CRISTINA	056XXX84T
5	RIVERO AGUILAR, SILVIA	057XXX61B

ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS Y CAUSAS.

1	SOLIS LOPEZ-SERRANO, SOLEDAD	057XXX30N	No aporta certificado de manipulador de alimentos ni tasas
---	------------------------------	-----------	--

SEGUNDO.- De acuerdo a la Base Quinta que rige este procedimiento selectivo, se concede un plazo de 10 días hábiles durante los cuales se podrá realizar lo siguiente:

a. Formular reclamaciones al tribunal, por parte de las personas interesadas, por aparecer en la lista de excluidas o en su caso, por no aparecer ni en la de admitidas ni en la de excluidas.

b. Aportar modificaciones a la propia autobaremación presentada en su momento, siempre y cuando la información a introducir a dicha autobaremación esté referida a méritos que se puedan alegar hasta la fecha de finalización el plazo de presentación de solicitudes de participación.

c. Requerir, por parte del Tribunal, la subsanación de algún vicio subsanable detectado en la solicitud o documentos aportados por las personas candidatas en su momento.

TERCERO.- Vista la necesidad de formar Tribunal que realizará la selección, según la Base Sexta, se designan a las personas que se indican a continuación:

Miembro	Identidad
Presidente	Beatriz Laguna Revilla
Suplente	Carlos Cardosa Zurita

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Vocal	Ricardo Cabezas Albalate
Suplente	Jaime Moraleda Sierra
Vocal	José Manuel Calvo Navas
Suplente	Ricardo Sierra Rodrigo
Vocal	Beatriz Rincón García-Sacedón
Suplente	Paola Espinosa Yébenes
Vocal	María José Rodríguez Herrera
Suplente	Alfonso Gómez Galán
Secretaria	María de las Mercedes Pérez Serrano
Suplente	María Victoria Bravo Palacios

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar anuncio en el BOP de Ciudad Real, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.piedrabuena.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, de la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, a los efectos oportunos.

Anuncio número 2497

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PIEDRABUENA**

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2024, aprobando el listado provisional de admitidos y excluidos y composición del Tribunal para proveer una plaza vacante de Oficial 1ª de Servicios Múltiples de Piedrabuena.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección para proveer una plaza vacante de Oficial 1ª de Servicios Múltiples de Piedrabuena.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS.

1	COLLADO JIMENEZ, IVAN	057XXX44H
2	DIEGO SANCHEZ, JAVIER	4692XXX6W
3	GONZALEZ COPADO, MANUEL	056XXX78E
4	LAGUNA SAMPABLO, PEDRO	057XXX77E
5	PLAZA RUIZ, ALBERTO	059XXX71Y
6	RODRIGUEZ MENDEZ, DAVID	705XXX35X

ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS Y CAUSAS

1	CABEZAS HIDALGO, RAUL	056XXX99G	No acredita titulación necesaria
---	-----------------------	-----------	----------------------------------

SEGUNDO.- De acuerdo a la Base Cuarta que rige este procedimiento selectivo, se concede un plazo de 10 días hábiles de subsanación. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los interesados.

TERCERO.- Vista la necesidad de formar Tribunal que realizará la selección, según la Base Quinta, se designan a las personas que se indican a continuación:

<i>Miembro</i>	<i>Identidad</i>
Presidente	Beatriz Laguna Revilla
Suplente	Carlos Cardosa Zurita
Vocal	Ricardo Cabezas Albalate
Suplente	Jaime Moraleda Sierra
Vocal	José Manuel Calvo Navas
Suplente	Ricardo Sierra Rodrigo
Vocal	Antonio García Laguna
Suplente	Paola Espinosa Yébenes
Vocal	María José Rodríguez Herrera
Suplente	Alfonso Gómez Galán
Secretaría	María de las Mercedes Pérez Serrano
Suplente	María Victoria Bravo Palacios

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar anuncio en el BOP de Ciudad Real, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.piedrabuena.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, de la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, a los efectos oportunos.

Anuncio número 2498

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

EDICTO

Aprobados por el órgano competente, los padrones por la tasa de agua, depuración y alcantari-llado correspondientes al segundo trimestre de 2024, se exponen al público mediante publicación edic-tal por plazo de quince días, para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las re-clamaciones y alegaciones que estimen oportunas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 102.3 y 118 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Lo-cal y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra las liquidaciones contenidas en dichos padrones, podrán los interesados interponer recurso de reposi-ción, en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición al público, ante la Al-caldía.

Transcurrido el período de exposición, se iniciará el período de cobro en voluntaria.

Poblete, a 3 de julio de 2024. - El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 2499

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 18 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 25 de marzo de 2024, a nombre de don El Bachir Ennajmi.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”

Considerando el apartado 1.10 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución”

(...) Visto que en la vivienda sita en la calle Asunción Cepeda, ** residen otras personas empadronadas, se solicita Informe a la Policía Local.

Visto el Informe de Policía Local, de 03 de mayo de 2024, donde se indica que don El Bachir Ennajmi no reside el domicilio indicado en su solicitud, en la calle Asunción Cepeda, **. Residiendo otras personas el dicho domicilio.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

- No acceder a la solicitud de don El Bachir Ennajmi en el domicilio indicado en su solicitud en calle Asunción Cepeda, **.

- Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 01 de julio de 2024. - El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 2500

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 21 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 03 de abril de 2024, a nombre de doña Fatimetou Hemeidi, Mohamed Habett y Mohamed Mahmoud Mazoz.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”

Considerando el apartado 1.10 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución”

(...) Visto que en la vivienda sita en la calle Buenos Aires, ** residen otras personas empadronadas y las personas interesadas no aportan autorización de persona mayor de edad empadronada en la vivienda, se solicita Informe a la Policía Local.

Visto el Informe de Policía Local, de 05 de junio de 2024, donde se indica que doña Fatimetou Hemeidi, Mohamed Habett y Mohamed Mahmoud Mazoz no residen el domicilio indicado en su solicitud, en la calle Buenos Aires, **.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. He resuelto:

- No acceder a la solicitud de doña Fatimetou Hemeidi, Mohamed Habett y Mohamed Mahmoud Mazoz en el domicilio indicado en su solicitud en calle Buenos Aires, **.
- Comunicar a las personas interesadas que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 01 de julio de 2024.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 2501

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 09 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 14 de marzo de 2024, a nombre de don Rubén Ruiz Duarte.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 Documentación acreditativa del domicilio de residencia, de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino «el título que legitime la ocupación de la vivienda» (artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) no atribuye a las Administraciones Locales ninguna competencia para juzgar cuestiones de propiedad, de arrendamientos urbanos o, en general, de naturaleza jurídico-privada, sino que tiene por única finalidad servir de elemento de prueba para acreditar que, efectivamente, el vecino habita en el domicilio que ha indicado.

Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).
- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del documentación que legitime la ocupación de la vivienda.

El Ayuntamiento tiene la potestad de aceptar otros documentos, hechas las comprobaciones que considere oportunas (suministros de luz, agua, etc.).

Asimismo, el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.

Visto que en la documentación que acompaña a su solicitud de inscripción padronal en la vivienda sita en calle Argamasilla de Alba, **, de esta localidad, no aporta documentación que legitime la ocupación de dicha vivienda.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a don Rubén Ruiz Duarte, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

subsana los defectos de su solicitud, presentando documentación que legitime la ocupación de la vivienda, así como referencia catastral de dicha vivienda sita en calle Argamasilla de Alba, ** de esta localidad, o cualquier otra documentación que considere sobre su residencia actual. Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

- La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 01 de julio de 2024.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 2502

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 23/2024, en la modalidad de bajas por anulación, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 4 de julio de 2024.- Alcaldía.

Anuncio número 2503

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Delegación de funciones del Alcalde.

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2024-5690 de fecha 03/07/2024, y con arreglo al artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se delegan las funciones en relación con la celebración de un matrimonio civil el día 26/07/2024, en la Concejala D^a. Vanessa Irla Uriarte. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 2504

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS**

ANUNCIO

Expediente nº: 5/2024.

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 01 de julio de 2024, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo 2024-0060 por el que se aprueba inicialmente el Reglamento de funcionamiento del servicio del punto limpio de Valdepeñas.

Dicha Reglamento se puede consultar en el Departamento de Medio Ambiente o en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas 2. Normativa / 2.5. Normas municipales en información pública.

Se establece un plazo de información pública de 30 días hábiles, contado a partir de la inserción del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal, para que se pueda formular reclamaciones o alegaciones.

Si durante el plazo de exposición al público especificado en el apartado anterior no se produjeren reclamaciones o alegaciones de clase alguna, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdepeñas, el Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 2505

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamanrique, a 2 de julio de 2024.- El Alcalde, Luis Luna Gómez.

Anuncio número 2506

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamanrique, a 3 de julio de 2024.- El Alcalde, Luis Luna Gómez.

Anuncio número 2507

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

ANUNCIO

Modificación de créditos nº 9/2024, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería y bajas por anulación de créditos de otra partida.

Núm. Expediente: INFANTES2024/5030.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 9/2024 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería y bajas de créditos.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de los Infantes, la Alcaldesa, Carmen M^a Montalbán Martínez.

Anuncio número 2508

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD MANCUIFER 24
VILLANUEVA DE LA FUENTE - VILLAHERMOSA
ANUNCIO**

Por Decreto de la Presidencia de fecha 2-07-24, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la convocatoria para la selección y provisión de una plaza vacante de Trabajador/a Social, y otra de Educador/a Social existentes en la plantilla de esta Mancomunidad en el marco del plan de estabilización del empleo temporal, que se expresa a continuación:

EDUCADOR/A SOCIAL.

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Ana María Vivar González	***6022**
Silvia Gallego Baquero	***5939**

TRABAJADOR/A SOCIAL.

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Silvia López Ibáñez	***2633**
Eva Moya Sánchez	***8955**

Lo que se hace público conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, si bien, teniendo en cuenta que no se hace precisa la apertura de trámite de subsanaciones y/o alegaciones de 5 días hábiles, puesto que no hay aspirantes excluidos. De ahí que no se considere la presente como lista provisional sino definitiva.

Asimismo, en idéntica resolución y en unidad de acto, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, lo que igualmente se hace público a los efectos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

<i>Miembros</i>	<i>Identidad</i>
Presidencia	D ^a Juana Gutiérrez Romero
Suplencia	D. Cesar López Guerrero
Vocalía	D ^a Ana María Contreras Carrascosa
Suplencia	D ^a María del Prado Mateos- Aparicio González
Vocalía	D ^a María del Rocío Delgado Melero
Suplencia	D. Francisco José Peláez López
Vocalía	D. Dámaso Martín Aranda
Suplencia	D. Pedro Sáez de la Torre
Secretaría	D ^a Carmen Cortés Jiménez
Suplencia	D ^a Mari Carmen del Castillo Martínez

Igualmente, se convoca al Tribunal Calificador para que proceda a la realización de la prueba consistente en ejercicio, fase de oposición de la plaza Educador Social el día 17 de julio de 2024 (miércoles) a las 11 horas, previa constitución del mismo a la 10:30 horas.

La prueba tendrá lugar en Aula de inglés, edificio de antiguos silos de Villahermosa, en Avda Castilla-la Mancha, 13, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Ese mismo día, y tras la finalización de la prueba, se procederá a la baremación del concurso de méritos de ambas plazas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de la Fuente, a 3 de julio de 2024.- El Presidente, Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 2509

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

anuncios particulares

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

El Consejo de Administración del Consorcio para la gestión de residuos, aguas y servicios de la provincia de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2MC de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, dentro del presupuesto para el año 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

Ciudad Real, a 4 de julio de 2024.- Carlos Jesus Villajos Sanz, Presidente.

Anuncio número 2510

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>